



**HASTA
40%
DESCUENTO**

**Inflables, soft plays y
cabina 360 personalizables
para todo tipos de eventos.**

Escríbenos



932 191 895



@magicbounce.24

- Sujeto a disponibilidad y cobertura.
- No Incluye movilidad.
- No Incluye IGV, en caso de requerir algún comprobante de pago.



CONVENIO DE COOPERACIÓN

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran:

SINDICATO DE PILOTOS DE LAN PERÚ S.A. (en adelante SIPLAP) con **RUC N° 20513901641**, representada por el señor **RONALD VIÑAS MAICHLE**, identificado con **DNI N.º 43717836**, y, **EMILIO MOISES SÁNCHEZ ARANCIBIA** (en adelante **MAGIC BOUNCE**) con **RUC N.º 10475188590** representada por el señor **EMILIO MOISES SÁNCHEZ ARANCIBIA**, identificado con **DNI 47518859**.

El presente convenio se sujeta a los términos siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONTRATO.

El objeto del presente convenio es establecer los lineamientos y directivas generales que sirvan para iniciar y desarrollar la cooperación comercial entre **MAGIC BOUNCE** y **SIPLAP**, a efectos de que **MAGIC BOUNCE** ofrezca descuentos a sus colaboradores y este último promocióne los bienes y/o servicios de **MAGIC BOUNCE**.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE MAGIC BOUNCE.

Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, **MAGIC BOUNCE** se obliga a otorgar los siguientes beneficios:

- Descuento del 25% sobre el precio de catálogo enviado, en alquiler de 01 soft play o inflable.
- Descuento del 35% sobre el precio de catálogo enviado, en alquiler a partir de 02 soft plays o inflables.
- Descuento del 40% sobre el precio de catálogo enviado, en alquiler a partir de 03 soft plays o inflables.

Respecto al procedimiento, si alguno de sus colaboradores desea adquirir el servicio, deberá contactarnos vía WhatsApp al 932191895 indicándonos la siguiente información:

- Código: SIPLAP%DSCTO
- Fecha y hora de evento.
- Juegos elegidos.
- Dirección de evento.

Cabe destacar que dentro de los costos NO esta incluido:

- Movilidad (sujeto a cobertura).

- IGV (en caso deseen boleta o factura).

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE SIPLAP.

Por su lado, **SIPLAP** se obliga a promocionar y publicar los servicios de **MAGIC BOUNCE**, entre sus colaboradores.

CLÁUSULA CUARTA: Vigencia.

El presente convenio estará vigente desde la fecha de suscripción de este hasta el **31/12/2025**. No obstante, el presente convenio podrá ser renovado por un período adicional de uno o más años, previa suscripción de la respectiva adenda.

CLAUSULA QUINTA: BUENA FE Y CUMPLIENTO DEL CONVENIO.

Las partes declaran conocer el contenido y el alcance de todas y cada una de las cláusulas que norman el presente convenio, y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las normas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

Firmado en dos ejemplares de idéntico tenor, en Lima 21 del mes de abril del 2025.



EMILIO SÁNCHEZ ARANCIBIA
MAGIC BOUNCE



RONALD VIÑAS MAICHLE
SIPLAP